A 4.

Resolución D.G.O.C. Nº 440/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 65/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.012 PARA "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - ID Nº 243.327., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INGEPAR S.A.-

Asunción, 30 de junio de 2.014.-

VISTO:

El MEMORANDO Sub. U.O.C. S2 Nº 338/2014, de fecha 30 de junio de 2014, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 21.800, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del MEMORANDO supra mencionado se manifestó entre otras cosas: *Me dirijo a Usted, a fin de solicitar el Dictamen y la Resolución, para la Ampliación de la vigencia del Contrato Nº 62/2012, suscripto con la empresa INGEPAR S.A., en el marco de la LCO Nº 4/12, "Reparaciones Mayores de Edificios Área Albergue del Instituto Nacional del Cáncer, ID 243.327, hasta el 30 de setiembre de 2014, conforme Nota DA Nº 159/14, del Instituto Nacional de Cáncer, y dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.- (sic)*

Que, obra en el expediente la Nota D.A. Nº 159/14, de fecha 30 de junio de 2014, en la que el Lic. Humberto Espínola, Director Administrativo del Instituto Nacional del Cáncer, solicitó la ampliación de la vigencia del contrato de referencia hasta el 30 de setiembre de 2014, teniendo en cuenta que por falta de pago de la cocina LCO Nº 5/2012 y Albergue LCO Nº 4/2012 se encuentran paradas las obras; asimismo, menciona que el proveedor curso nota reclamando los certificados pendientes de pago y certificación por el fiscal de obras, quedando hasta la fecha irresueltas el certificado Nº 5 del Albergue, y además, del convenio modificatorio que no ha concluido.-

Que, actualmente, la obra de Albergue se encuentra en un 70% de avance de la misma, según último informe elaborado por la fiscal de obras Arq. Myriam Cohene, de fecha 15 de noviembre de 2013.-

Resolución D.G.O.C. Nº 440/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 65/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.012 PARA "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – ID Nº 243.327., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INGEPAR S.A.-

Que, la extensión solicitada hace referencia exclusiva a la vigencia del Contrato sin modificar los montos estipulados en el mismo.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"****.- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado, es decir, extender el plazo la Ejecución de Obras y de vigencia contractual hasta el 30 de setiembre de 2014,** por lo que es necesario continuar con los trámites administrativos de rigor, para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 273/2014**, de fecha 30 de junio de 2014, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Resolución D.G.O.C. Nº 440/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 65/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.012 PARA "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - ID Nº 243.327., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INGEPAR S.A.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 65/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **INGEPAR S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.012 PARA "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - ID Nº 243.327**, en la que se establecen: la extensión del Plazo de Ejecución de Obra y la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30 de setiembre de 2014, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES